

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	AVISO DECRETO 1860 DEL 2021	Código: GCT-F29 Versión: 03 Página 1 de 7

AVISO DECRETO 1860 DE 2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. LAPLATA-ALM-MC-SM-024-2026

El Municipio de La Plata Huila, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participar en el proceso de contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

- La Oficina Asesora Jurídica - ubicada en la Calle 5 con carrera 4, Tercer piso Edificio Primitivo Losada del Municipio de La Plata Huila.
- Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación conforme lo establecido en la invitación pública del proceso de selección.
- Que el objeto del proceso de contratación es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS OFICINAS, DEPENDENCIAS Y SECRETARÍAS QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA**
- La modalidad de selección es Invitación Publica de Mínima Cuantía.
- El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso sin superar la vigencia fiscal. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más
- Que la fecha límite estimada para presentar ofertas en el presente proceso es hasta el **14/08/2026** a las 8:00:00 AM.
- Que el presupuesto oficial estimado es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.**
- Que la fecha límite estimada para presentar solicitudes de limitación al presente proceso fue hasta el once (11) de agosto del dos mil veintiséis (2026) a las 6:00 P.M. momento hasta el cual fueron presentadas las siguientes solicitudes de limitación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el Municipio de La Plata Huila, recibió las siguientes solicitudes de manifestaciones de interés y solicitud de limitación a mipymes.

Solicitudes de limitación a Mipymes Municipales.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	AVISO DECRETO 1860 DEL 2021	Código: GCT-F29 Versión: 03 Página 2 de 7

JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA, NIT: 12279794-1	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Oficio solicitud limitación a Mipymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a Mipymes	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP, y objeto afín al presente proceso, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso	CUMPLE
Domicilio	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
Fecha de la solicitud	11/08/2026 5:40:40 PM

BIDMART SAS, NIT: 901867104-7	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Oficio solicitud limitación a Mipymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a Mipymes	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP, y objeto afín al presente proceso, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso	CUMPLE
Domicilio	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
Fecha de la solicitud	11/08/2026 2:56:29 PM

Solicitudes de limitación a Mipymes Departamentales.

LAURA MARIA GUTIERREZ RAMIREZ, NIT: 1078247285-8	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Oficio solicitud limitación a Mipymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a Mipymes	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP, y objeto afín al presente proceso, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso	CUMPLE

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F29
Fecha Aprobación: 06/02/2026	AVISO DECRETO 1860 DEL 2021	Versión: 03
		Página 3 de 7

Domicilio	MUNICIPIO DEL AGRADO HUILA
Fecha de la solicitud	11/08/2026 5:40:40 PM

THEO ALEJANDRO BENAVIDES TORRES, NIT: 1077869350-4	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Oficio solicitud limitación a Mipymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a Mipymes	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP, y objeto afín al presente proceso, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso	CUMPLE
Domicilio	MUNICIPIO DEL ALTAMIRA - HUILA
Fecha de la solicitud	11/08/2026 5:55:12 PM

Solicitudes de limitación a Mipymes Nacionales

REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA, NIT: 804012595-9	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Oficio solicitud limitación a Mipymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a Mipymes	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP, y objeto afín al presente proceso, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso	CUMPLE
Domicilio	BUCARAMANGA
Fecha de la solicitud	11/08/2026 2:27:45 PM

MACRORIGAMI S.A.S., NIT: 900991246-0	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Oficio solicitud limitación a Mipymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a Mipymes	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP, y objeto afín al presente proceso, con una fecha de máximo	CUMPLE

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	AVISO DECRETO 1860 DEL 2021	Código: GCT-F29 Versión: 03 Página 4 de 7

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso	
Domicilio	BUCARAMANGA
Fecha de la solicitud	11/08/2026 11:55:23 AM

INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA., NIT: 830113914 3	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Oficio solicitud limitación a Mipymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a Mipymes	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP, y objeto afín al presente proceso, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso	CUMPLE
Domicilio	Bogotá D.C.
Fecha de la solicitud	11/08/2026 11:22:33 AM

INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA., NIT: 830113914 3	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Oficio solicitud limitación a Mipymes	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a Mipymes	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y/o RUP, y objeto afín al presente proceso, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso	CUMPLE
Domicilio	Itagüí, Antioquia
Fecha de la solicitud	11/08/2026 10:31:11 AM

REFERENCIA NORMATIVA:

Para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos. Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 es decir que el valor de este sea menor a US \$125.000 dólares y que por lo menos dos Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	AVISO DECRETO 1860 DEL 2021	Código: GCT-F29 Versión: 03 Página 5 de 7

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del citado Decreto 1082 de 2015:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

Por último, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	AVISO DECRETO 1860 DEL 2021	Código: GCT-F29 Versión: 03 Página 6 de 7

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada”.

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, «Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia». De acuerdo con el artículo 84, «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación [...]», lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha.

Es importante señalar que, como dispone el artículo 1, aquella «tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad». Esto, a partir de «[...] un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región». En desarrollo de esta finalidad, se establecen medidas de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas –MiPymes–, mediante la racionalización y simplificación de los trámites y tarifas, así, como incentivos a favor de aquellas dentro del sistema de compras y contratación pública. (Subrayado propio)

Así mismo el artículo 2.2.1.2.4.2.3. de la ley 1860 de 2021, hace relación a las limitaciones territoriales. y señala: de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos **constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (subrayado propio).

De acuerdo a la expresión antes mencionada, se puede establecer que la ley permite que las entidades del Estado en apoyo y desarrollo de la economía local, puedan limitar las convocatorias y la contratación a las MiPymes que tengan domicilio precisamente en el lugar donde se va a ejecutar el contrato, de este modo el presente contrato se va a realizar en el municipio de La Plata Huila, razón por la cual, teniendo en cuenta el cumplimiento de las dos (02) solicitudes de limitación a mipymes con domicilio en el Municipio allegadas y que

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	AVISO DECRETO 1860 DEL 2021	Código: GCT-F29 Versión: 03 Página 7 de 7

el análisis sector – Estudio del mercado para el presente proceso fue realizado teniendo en cuenta la oferta del servicio a nivel municipal.

Por tal motivo, la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA LAPLATA-ALM-MC-SM-024-2026**, se limitará a **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** y en consecuencia para los efectos del presente proceso de Mínima Cuantía, podrá participar quienes cumplan con este requisito.

Lo anterior se firma a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



CRISTINA HOLGUIN GRISALES
Almacenista General



Revisó: **CARLOS ERNESTO EMBUS ARANDIA**
Contratista Almacén General



Elaboró: **JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA**
Contratista OAJ